Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1180283S
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 1 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la, Resolución No. 0524 del 22 de febrero de 2024, la Resolución No. 1388 del 02 de julio de 2024 modificada por la Resolución No. 1676 del 08 de agosto de 2024 y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027”, la Alcaldía Mayor estableció, como objetivo *“Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. (…) Para lograr ese fin hay que reivindicar la importancia de la familia como institución social y fortalecerla, impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la disponibilidad y el acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades, cerrando brechas entre lo urbano y lo rural, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde prevalezca la protección de los niños, niñas y adolescentes”*

II. Que, por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, como Entidad cabeza del sector integración/inclusión social, tiene la responsabilidad de formular e implementar políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. En cumplimiento de su misión, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

III. Que, En desarrollo de su marco normativo, el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023) establece en su 9ª las funciones de la Subdirección de infancia entre otras, las siguientes:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1.1802835
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 2 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

a) Liderar y orientar los lineamientos y directrices para la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos en materia de prestación de servicios sociales para la inclusión social en la Secretaría Distrital de Integración social.

b) Liderar y gestionar la implementación del servicio social de atención a la población migrante de conformidad a los programas, proyectos y políticas institucionales en la materia.

c) Ejercer funciones de inspección y vigilancia de las personas naturales y jurídicas que presten el servicio de educación inicial en el Distrito Capital a niñas y niños entre los(o) y menores de seis años de edad primera infancia con el fin de garantizar el derecho a la educación.

d) Orientar y Liderar la implementación y seguimiento de políticas públicas relacionadas a la oferta social de la Secretaria Distrital de Integración Social.

e) Liderar y efectuar seguimiento a la gestión interna de las dependencias adscritas para el logro de los objetivos institucionales

IV. Que, ese contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de los usuarios. De esta manera y considerando a los niños y niñas de la primera infancia, la SDIS, ha diseñado y desarrollado programas y servicios orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de este grupo poblacional.

V. Que, Es así como la Subdirección Local de ciudad Bolívar en el *marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024* resolvió titular el proyecto de inversión "*7939 Proyecto Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."* el cual se encuentra conexo con el objetivo estratégico del *Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá para el Periodo 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura"* establecido en numeral *10.6 Programa 12.* ***Bogotá cuida a su gente*** *(…)* Artículo 12. Programas del objetivo estratégico *"Bogotá confía en su potencial" 12.1. Programa 16. La educación como eje del potencial humano. Una educación de calidad es la responsable de brindarles a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes las habilidades emocionales y académicas que los convierten en ciudadanos integrales que aportan valor público, social y económico a la sociedad. Por lo anterior, el propósito del programa es fortalecer la calidad y*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1.1802835
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 3 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

cobertura en educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desarrollando habilidades y capacidades en matemáticas, lectura crítica, inglés, digitales, culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas, ambientales, productivas entre otras, para su desarrollo y consolidación de proyectos de vida. En cuanto a la atención integral a la primera infancia, el programa busca que los tiempos de cada niña y niño sean respetados para que logren cimentar las bases de su proceso de desarrollo cognitivo y emocional. Lo anterior, no solo incluye una articulación y un compromiso inequívoco entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social, pues también suma la articulación con los demás sectores que garantizan la atención integral tales como salud, cultura, deporte y recreación y actores privados, para avanzar hacia la universalización de la atención integral a la primera infancia. Así mismo, se trabajará para aumentar el número de niños y niñas de 0 a 5 años que reciben servicios en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad. Esto convierte a Bogotá en un referente de trabajo intersectorial y asegura la permanencia en el tiempo de la atención integral de calidad para la primera infancia. Para esto, el esquema de atención integral a la primera infancia prioriza las atenciones que cada menor debe tener, acorde con su edad, para lograr su desarrollo integral cualificando su proceso educativo y pedagógico en un trabajo articulado con docentes, orientadores, orientadoras, rectores y rectoras centrado en las habilidades y potencialidades de cada niño y niña, con el fin de que desarrollen su capacidad de explorar, crear, construir a partir del juego, los lenguajes expresivos, la literatura y la exploración del medio

VI. Que, así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría, que determina: “La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, le desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial”, se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia y buen uso de los recursos públicos, sino también en la gestión responsable de cada servidor y servidora pública, impulsando la territorialización de la política social.

VII. Que, igual forma, la SDIS ejerce funciones orientadas al restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales, con campos de acción en prevención protección, promoción y restablecimiento de derechos fundamentales. Estas acciones buscan ampliar las oportunidades de inclusión social y productiva, en especial para los niños y niñas de la localidad de Ciudad Bolívar con el propósito de superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1180283S
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 4 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

VIII. Por eso, la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en dos grandes temas:

1. Estrategia territorial integral social – ETIS: concebida como modelo de atención para la implementación de los servicios sociales en las 20 localidades de la ciudad, orientando al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje.

2. El Sistema Distrital de Cuidado – SIDICU: como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado.

IX. Que, Para ello la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, en el marco del proyecto de inversión "**7939 Proyecto Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."** con el fin de fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las usuarios en Bogotá, esto a través de articulación sectorial para la atención de los niños y niñas de la localidad y el fortalecimiento del tejido familiar y comunitario para la cohesión social de los usuarios, por esta razón debe contribuir a la generación de oportunidades para niños y niñas de la localidad que se encuentren en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, mediante la atención integral y prestación de servicios sociales en el **JARDÍN INFANTIL LA ESTRELLA,** con el fin de ampliar la población atendida.

X. Que, el mismo sentido, en el marco del proyecto de inversión 7945, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN BOGOTÁ D. C." cuyo objetivo principal es *"Suministrar infraestructura física de calidad con recursos adecuados para la óptima prestación de servicios sociales por parte de la SDIS en Bogotá",* y con objetivos específicos: 1). Desarrollar e implementar campañas de mantenimiento preventivo y minimizar las intervenciones de tipo correctivo y por garantías, en los equipamientos administrativos por la SDIS para la prestación de servicios sociales y de apoyo. 2). Incrementar la cobertura de la infraestructura física destinada a mejorar las condiciones de la población en vulnerabilidad y que son susceptibles al restablecimiento de los derechos sociales. Todo esto con el fin de apoyar el cumplimiento de la misionalidad de la SDIS y la prestación de los servicios sociales de alta calidad, mediante acciones transectoriales, integradoras e innovadoras.

XI. Que, La Entidad no cuenta con un predio propio que se encuentre disponible para la prestación del servicio en la localidad de Kennedy y con el fin de garantizar la atención de esta población se realizó un estudio del sector que permitiera verificar el estado de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1.1802835
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 5 de 12

inmuebles que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución No. 210 de febrero del 2023, por la cual se adopta el anexo técnico de requisitos mínimos de estándares de calidad espacial para el desarrollo y adecuación de equipamientos del Sector Integración Social, que aplican para la prestación del servicio JARDINES INFANTILES, el cual hace parte del presente documento. En consecuencia, se concluye que es necesario seguir contando con un predio en arriendo que cumpla las condiciones mínimas de infraestructura y condiciones prediales establecidas en el marco del Decreto 555 del 2021 que señala:

(…) "Artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales. Es el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá(…)."

XII. Que, por lo anterior se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio y así dar cumplimiento a las actividades **7939**" Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C con el fin de fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las usuarios en Bogotá, esto a través de articulación sectorial para la atención de las niñas y niños y el fortalecimiento del tejido familiar y comunitario para la cohesión social de los usuarios.

XIII. Que, esta continuidad tiene como propósito asegurar mecanismos de protección de la vida e integridad de los usuarios en la ciudad, mediante la ejecución de proyectos que contribuyen a generar las condiciones básicas necesarias para una los niños y niñas de la localidad de Ciudad Bolívar, en los cuales el Estado, la sociedad y la familia de manera corresponsable trabajen en la construcción de una cultura a favor de los niños y niñas de la localidad de Ciudad Bolívar, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de una de las poblaciones más vulnerable de la ciudad.

XIV. Que, la Secretaría de Integración Social a través de la Subdirección de Ciudad Bolívar, debe garantizar la atención integral y satisfacer la demanda de servicios sociales que se vienen prestando a aproximadamente 485 niños y niñas al mes, que se encuentren entre los 0 a 5 años de la localidad de ciudad Bolívar con la construcción de una ciudad incluyente y justa, y organizaciones cuya finalidad contribuya a la garantía de los niños y niñas en Bogotá D.C.

XV. Que, es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita contar con un inmueble que cumpla las condiciones mínimas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1180283S
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 6 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

infraestructura y condiciones prediales de conformidad con la normativa distrital y nacional aplicable para garantizar el saneamiento básico del inmueble y la atención segura de los usuarios del servicio Jardín infantil.

XVI. Que, Los inmuebles destinados para el servicio JARDÍN INFANTIL debe cumplir unos requisitos técnicos mínimos que garanticen la atención segura de los usuarios, esto es; que cumpla con la matriz de estándares de calidad de servicios sociales del Distrito Capital, específicamente el componente de infraestructura que incluye entre otros: Parámetros de localización, condiciones generales del inmueble, iluminación y ventilación, instalaciones eléctricas, ventanas y puertas, muros, pisos y techos, espacios físicos y áreas.

XVII. Que, conforme lo anterior, la Entidad procedió a realizar un estudio de sector, a través del cual se buscó evaluar los factores más importantes en el ámbito económico, productivo y social en la prestación de servicios sociales referentes a la localidad de Ciudad Bolívar, el cual arrojó como resultado que el inmueble que cumple con las condiciones para la correcta prestación del servicio JARDÍN INFANTIL, es el predio conformado por los inmuebles ubicados en la dirección CARRERA 18 G 73A 75 SUR, identificados con CHIP **AAA0171WTPP**, y número de matrícula inmobiliaria **50S40410929**, así las cosas, la Subdirección Local de Ciudad Bolívar solicitó a la Subdirección de Plantas Físicas realizar visita al predio, para gestionar el concepto de Gestión Predial e Infraestructura, el cual fue generado el 07 de Octubre de 2025, el cual considera el predio: APTO CON REQUERIMIENTOS, para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros".

XVIII. Que, en cumplimiento de lo anterior el concepto técnico de infraestructura y gestión predial, para predios en arriendo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas, antes mencionado que validan la cobertura para la atención de 485 usuarios/participantes/etc) la población objetivo del servicio: niños y niñas entre los 0 a 5 años quienes hacen parte de la poblacion objetivo del servicio.

XIX. Que, e n todo caso, CARRERA 18 G 73A 75 SUR, será la dirección de nomenclatura que se tendrá en cuenta para efectos contractuales, toda vez que es la entrada al inmueble, del cual hace parte los siguientes predios:

No.	CHIP	Dirección	Matricula Inmobiliaria
1	**AAA0171WTPP**	CARRERA 18 G 73A 75 SUR	**50S40410929**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1180283
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 7 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

XX. Que de igual manera De igual manera para la localidad este inmueble es beneficioso por su ubicación geográfica la cual permite el fácil acceso a la población a atender perteneciente a la CARRERA 18 G 73A 75 SUR localidad de Ciudad Bolívar

XXI. Que por tanto, para garantizar un espacio con las condiciones de seguridad y ajuste para la atención de la población que contempla el proyecto y contando con los conceptos técnicos favorables por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera conveniente, necesario y oportuno llevar a cabo la contratación en arriendo del predio conformado por los inmuebles ubicados en la CARRERA 18 G 73A 75 SUR(PRINCIPAL), inmueble que cumple con los requerimientos necesarios para el funcionamiento de JARDÍN INFANTIL, a través del cual se presta:

- Contribuir en la educación inicial y la atención integral de las personas gestantes, niñas y niños para la realización de sus derechos, a través de los servicios de la SDIS con enfoque étnico y diferencial. Fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de trabajo infantil, reclutamiento, explotación sexual comercial y otras inobservancias, amenazas y/o vulneración de derechos.

- Aportar en la disminución de las prácticas de desigualdad, segregación y discriminación que limitan el desarrollo integral de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes atendidos en los servicios y estrategias de la Subdirección.

- Liderar la implementación de la Ruta Integral de Atenciones y la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia aportando a la reducción de situaciones de inobservancia, la movilización de la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la arquitectura institucional.

XXII. Que el presupuesto oficial para el presente contrato es de El presupuesto oficial para el presente contrato es de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($142.959.628) INCLUIDO IVA,** en donde se estimó el valor del canon de arrendamiento determinado en la carta de ofrecimiento del inmueble presentada el 22 de octubre de 2025, valor que no supera el establecido en dicho estudio, ante lo cual, la Secretaria Distrital de Integración Social acepta el canon ofertado por el propietario, estableciéndolo en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($ 20.422.804) M/CTE INCLUIDO IVA,**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11523 del 08 de agosto de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 02 de octubre de 2025, el cual corresponde a vigencia futura año 2026, de acuerdo con la proyección y programación presupuestal aprobada, expedidos por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1.1802835
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 8 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

XXIII. Que en sesión asincrónica No. 90 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2025, el Comité de Contratación se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

XXIV. Que, el Plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de entrega del inmueble, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

XXV. Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, por este medio:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR procedente y justificada la suscripción de un contrato de arrendamiento, mediante la modalidad de Contratación Directa, con **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTA** identificado NIT número **No. 860008010-0**, , representada por ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON identificado con cédula de ciudadanía No. 1070919959 de Cota, Cundinamarca, identificado con con **CHIP AAA0171WTPP** y numero de matrícula inmobiliaria **50S40410929** de la localidad de **CIUDAD BOLÍVAR** de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que la modalidad de selección para este tipo contrato es la contratación directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. EL OBJETO A CONTRATAR SERÁ: "PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA **CARRERA 18 G 73A 75 SUR** DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, "

ARTÍCULO TERCERO. EL PRESUPUESTO OFICIAL para la contratación que se derive, será la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($142.959.628) INCLUIDO IVA.,** para el rubro correspondiente a canon de arrendamiento, por concepto de cánones mensuales, en el cual se incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11523** del 08 de agosto de 2025 y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27** del 02 de octubre de 2025, el cual corresponde a vigencia futura año 2026, de acuerdo con la proyección y programación presupuestal aprobada, expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

ARTÍCULO CUARTO: El Plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de entrega del inmueble, previo cumplimiento de los requisitos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-1180283S
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 9 de 12

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II conforme a lo normado en el numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 15 de la Ley 2028 de 2021 que modifica el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación de acuerdo con el numeral 1 del art 87 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en el SECOP el presente acto administrativo como lo ordena el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Revisó:	Hector Daniel Gonzalez Torres– Contratista Dirección Corporativa
Aprobó:	Ruby Esperanza Arias Castro- Subdirectora de Contratación
Revisó:	Estefany Sabino Fajardo – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó:	Diana Camila Ocampo - Contratista Subdirección de Contratación
Proyectó:	Daniela Rincon Mendez - Contratista Subdirección de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-11802835
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 JI LA ESTRELLA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251128-203755-161565-11802835

Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-28 20:37:55

Finalización: 2025-11-28 21:03:58

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISO



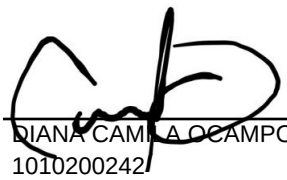
Daniel González
80854838
hgonzalezt@sdis.gov.co
Contratista Dirección Corporativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO



ESTEFANY SABINO FAJARDO
1033738752
esabino@sdis.gov.co

Revisión: REVISO



DIANA CAMILA OCAMPO DÍAZ
1010200242
docampo@sdis.gov.co
CONTRATISTA
Dirección de Gestión Corporativa

Elaboración: ELABORO



Daniela Rincon Mendez
1020836830
drinconm@sdis.gov.co
Abogada
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-11802835
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 JI LA ESTRELLA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251128-203755-161565-11802835

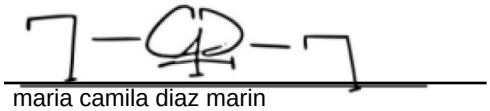
Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-28 20:37:55

Finalización: 2025-11-28 21:03:58

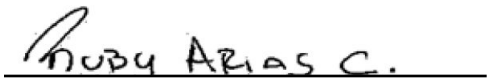
Escanee el código para verificación

Firma: FIRMA



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Aprobación: APROBO



RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251128-203755-161565-11802835
2025-11-28T21:03:59-05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 JI LA ESTRELLA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251128-203755-161565-11802835

Creación: 2025-11-28 20:37:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-28 21:03:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniela Rincon Mendez drinconm@sdis.gov.co Abogada Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-28 20:38:07 Lec.: 2025-11-28 20:39:05 Res.: 2025-11-28 20:39:08 IP Res.: 190.253.175.15
Revisión	DIANA CAMILA OCAMPO DÍAZ docampo@sdis.gov.co CONTRATISTA Dirección de Gestión Corporativa	Aprobado	Env.: 2025-11-28 20:39:08 Lec.: 2025-11-28 20:41:04 Res.: 2025-11-28 20:41:10 IP Res.: 190.27.97.165
Revisión	ESTEFANY SABINO FAJARDO esabino@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-28 20:41:10 Lec.: 2025-11-28 20:42:14 Res.: 2025-11-28 20:42:16 IP Res.: 186.86.110.230
Revisión	Daniel González hgonzalezt@sdis.gov.co Contratista Dirección Corporativa Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-28 20:42:17 Lec.: 2025-11-28 20:53:44 Res.: 2025-11-28 20:55:02 IP Res.: 167.0.132.57
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-11-28 20:55:02 Lec.: 2025-11-28 20:55:32 Res.: 2025-11-28 20:55:35 IP Res.: 201.245.254.174
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-28 20:55:35 Lec.: 2025-11-28 21:03:56 Res.: 2025-11-28 21:03:58 IP Res.: 200.118.16.64